

Señor
Cristobal de la Maza Guzman
Superintendente de Medio Ambiente

PRESENTE

REF.: Solicita Ampliación de Plazo Resolución Exenta
N°963/ Rol MP – 27-2020.

De nuestra consideración:

En respuesta a lo requerido mediante Resolución Exenta N°963 Rol MP-27-2020 de 09 de junio de 2020 de la Superintendencia de Medio Ambiente, del Proyecto “Relleno Sanitario Villarrica” del titular Constructora Villarrica Limitada, en el contexto de las medidas Provisionales, solicitamos a usted lo siguiente:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración de Estado, vengo a solicitar se sirva otorgar la ampliación del plazo conferido para la presentación del Reporte Final de cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas en el Resolvo Segundo de la Resolución N°963 de 9 de junio de 2020.

Lo anterior, se fundamenta en la necesidad de reunir todos los antecedentes necesarios a fin de acreditar el cumplimiento de las medidas provisionales decretadas. En ese contexto, ha sido más complejo la recopilación de datos de terreno, dado que dentro del mes de julio se han presentado algunos días con cordón sanitario en la comuna de Villarrica, derivado del COVID – 19, y los equipos de trabajo se desplazan desde Temuco, (que también tuvo cordón sanitario), a Villarrica.

Solicitamos a usted una favorable acogida, y se nos otorgue una ampliación del plazo concedido, por a lo menos 5 días hábiles desde el vencimiento del plazo original, que corresponde al lunes 27 de julio de 2020, dado que la notificación por correo electrónico fue efectuada con fecha 12 de junio de 2020.

Esperando una favorable acogida, saluda atentamente a usted,

CONSTRUCTORA VILLARRICA LTDA.
RUT: 79.775.930-9

Juan Carlos Fuica Gaete

Representante Legal
Constructora Villarrica